



ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia
Dirección General de Normas

Of. No. DGN.191.03.2021. 3081

Asunto: Aprobación No. F-52-S1

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2021.

Referencia: Oficio No. DGN.191.03.2021.2898 (2021-09-14)

05 OCT. 2021

Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO

CAPYMET, S.A. DE C.V.

Director General: Guillermo Ayala Gutiérrez
Alfareros No. 45 colonia San Mateo Ixtacalco,
C.P. 54840, Cuautitlán, Estado de México.
R.F.C.: CAP081120EB9
Teléfono: 558223 1551, 552460 9156
Correo electrónico: kmorales@capymet.com, gayala@capymet.com, j.dominguez@capymet.com
Presente

Me refiero a su solicitud de aprobación como Laboratorio de Calibración o Medición en el área de Fuerza, relativa a nuestro **Trámite SE-04-007 "Aprobación para operar como organismo de evaluación de la conformidad en Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales competencia de la Secretaría de Economía"**, recibida en esta Unidad Administrativa el 5 de agosto de 2021; al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 fracción XIV, 4 fracciones IV y XVII, 45, 53 fracción I, 55, 56 y 57 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020; 79 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en concordancia con el Transitorio Tercero de la Ley citada; fracciones I, XX y último párrafo del artículo 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; hago de su conocimiento lo siguiente:

Una vez cumplidos los requisitos previstos en dicho Trámite con la documentación exhibida el 24 de septiembre de 2021, en respuesta al requerimiento de información mediante el Oficio citado al rubro, con la cual demostró contar la infraestructura técnica, administrativa, material y humana; presentado el pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales, y considerando la Acreditación No. F-52-S1 en el área de Fuerza, que como Laboratorio de Calibración le expidió la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema), vigente a partir del 22 de mayo de 2021, así como la Ampliación de alcance (Número de Referencia: 19LC0128 de fecha 21 de julio de 2021), esta Autoridad Federal resuelve otorgarle:

APROBACIÓN No. F-52-S1, COMO LABORATORIO DE MEDICIÓN O CALIBRACIÓN CON OBJETO DE REALIZAR SEVICIOS DE CALIBRACIÓN O DE OPERACIONES DE MEDICIÓN EN EL ÁREA DE:

FUERZA





Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia Dirección General de Normas

Of. No. DGN.191.03.2021. 3081

Lo anterior, para procurar la uniformidad y confiabilidad de las mediciones que se realizan en el país y asegurar la comparabilidad de las mediciones respecto de las efectuadas en otros países, a través de la prestación de servicios de calibraciones y operaciones de medición, en concordancia con los requisitos previstos en el Estándar NMX-EC-17025-IMNC-2018 / ISO/IEC-17020:2017: "Requisitos generales para competencia de los laboratorios de ensayos y calibración".

Misma que queda vinculada y determinada al **ANEXO A** *Tabla de expresión de las Capacidades de Medición y Calibración (CMC) de un laboratorio de calibración acreditado* de la Acreditación que le otorgó la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema) [Tabla CMC F-52-S1] incluyendo sus signatarios, para realizar calibraciones o mediciones a:

- **Calibración de instrumentos de medición de fuerza.**
- **Calibración en celda de carga para dinamómetro vehicular. Lineamientos para la Calibración de Dinamómetros Vehiculares. Parte II.**

La presente Aprobación tiene **vigencia indefinida** a partir de la emisión de la presente resolución; surtirá sus efectos mientras se encuentre vigente la Acreditación que le expidió la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema) y está sujeta a la Vigilancia que esta Dirección General de Normas realice o la Supervisión que lleve a cabo dicha Entidad, a fin de constatar que en su estructura y funcionamiento cumple con las disposiciones de la Ley de Infraestructura de la Calidad, el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en concordancia con el Transitorio Tercero de la Ley citada; así como, con las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales ahí referidos o de otras disposiciones legales; ya que, en caso contrario, se aplicarán las sanciones y ejercerán las acciones que en derecho procedan.

Atentamente

"Firma en auxilio de la persona titular de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, apartado A, fracción II, numeral 19, 11, 36 fracción I, y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2019, reformado mediante Decreto publicado el 12 de abril de 2021, el Director de Operación e Instrumentos Normativos".



05 OCT. 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS

Lic. Leonardo Rosano Monjarás
Director de Operación e Instrumentos Normativos

Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO

C.c.p. Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez. Director General de Normas. Secretaría de Economía. Para conocimiento.

RRA*LRM/fsr

Vol. 4898, 4919, 4071/Aprobación LC_2021

CDD IS.53.1

